

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 012-2019-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 19 de marzo del 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el año 2007 se promulgo la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983, la cual tiene por finalidad garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, el Objetivo 5 de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el que Perú ha suscrito, también señala la necesidad de "lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", siendo una de sus metas "poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo";

Que, dentro de ese contexto, la Congresista Tania E. Pariona Tarqui consideró que es oportuno promover, como se ha hecho en otros espacios público, que la Ley General de Comunidades Campesinas explicita que todos los comuneros varones y comuneras mujeres tienen los mismo derechos y obligaciones que corresponden como comuneras y comuneros calificados. Aún más, siendo la Directiva Comunal el espacio de toma de decisiones en el ámbito de las Comunidades Campesinas, en consideración del principio de igualdad de derechos y obligaciones, es necesario estipular que el número de mujeres u hombres no puede ser inferior al 30% del total de integrantes de la Directiva Comunal;

Que, en consecuencia, presentó el Proyecto de Ley N° 2158/2017-CR que se orienta a complementar la legislación vigente, Ley N° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas, en lo referente a la participación de las mujeres en las Comunidades Campesinas del Perú, fortaleciendo dicha participación en las Directivas Comunales;

Que, por estas consideraciones, al amparo de la Ley N° 27783 / Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010 – AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 154 – AREQUIPA;

SE ACUERDA:

PRIMERO. - RESPALDAR el Proyecto de Ley N° 2148/2017-CR, presentado por la Congresista Tania Edith Pariona Tarqui, que propone modificar la Ley N° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas – para fortalecer la Participación de la Mujer en las Directivas Comunales, garantizando la participación efectiva de las mujeres en las Comunidades Campesinas y en los espacios de dirección y decisión de las mismas.

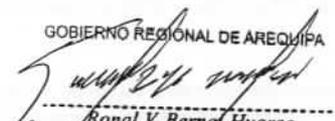
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

SEGUNDO. - EXHORTAR a los señores Congresistas Justiniano Apaza, Ana María Choquehuanca, Sergio Dávila, Alejandra Aramayo, Miguel Román y Gustavo Zevallos, que conformar la Célula Parlamentaria por Arequipa, para que brinden el apoyo necesario a dicho proyecto de Ley.

TERCERO. - EXHORTAR al Congreso de la República, a través de su Presidente, Congresista Daniel Salaverry Villa, para que el proyecto de Ley materia del presente Acuerdo Regional pueda ser atendido con prioridad por las comisiones a las que fueron decretadas: Comisión Agraria y Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afro-Peruanos, Ambiente y Ecología; considerando la necesidad e importancia de impulsar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los espacios de representación.

CUARTO. - ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional notifique al Presidente del Congreso de la República y a los señores Congresistas de la Célula Parlamentaria de Arequipa, el presente acuerdo regional.

POR TANTO:
Regístrese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Ronal Y. Bernad Huarca
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE


ABOG. CARLOS UIRALANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL